



## **BOLETÍN Nº 47 - 16 de abril de 2010**

### **IGÚZQUIZA**

#### **Aprobación definitiva de modificación de ordenanza municipal**

El Pleno del Ayuntamiento de Igúzquiza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Igúzquiza, en su artículo 27 en lo relativo a las carpinterías.

Publicado el Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 156, de fecha 21 de diciembre de 2009, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, el Ayuntamiento del Distrito de Igúzquiza ha procedido a aprobar definitivamente la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Igúzquiza, 1 de marzo de 2010.-El Alcalde, Salvador Garín Zabala.

#### **CARPINTERÍAS**

Las carpinterías de puertas y ventanas en suelo urbano podrán ser de madera pintada o barnizada, aluminio lacado o anodizado en colores tradicionales, PVC o poliuretano en colores tradicionales. En puertas de garajes o locales de planta baja se permite la chapa prelacada en colores sobrios.

En general se prohíbe la carpintería de aluminio anodizado en su color.

Se podrá autorizar, excepcionalmente, la instalación de un color o material no permitido por el Plan, cuando el motivo sea el de sustituir o reparar una carpintería anterior al planeamiento municipal, y con la finalidad de que la estética de la edificación sea homogénea.

Para aplicar esta excepción, será necesaria la presentación de una solicitud formal y justificada ante el Ayuntamiento, quien concederá o no la licencia previo informe técnico.

Código del anuncio: L1004842